



**REGLAMENTO SORTEO DE
BOLETAS PARA PARTICIPACIÓN EN LA CARRERA ATLÉTICA
THE COLOR RUN A REALIZARSE 3 DE NOVIEMBRE DE 2013
CAMPAÑA OCTUBRE DE 2013
JARDÍN PLAZA S.A.**

CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

1. Los clientes del Centro Comercial recibirán, en los puntos designados para tal efecto, una boleta, por cada cien mil pesos (\$100.000) Incluido el valor del IVA, por compras de bienes o servicios en los establecimientos de comercio que operan en el Centro Comercial Jardín Plaza, con excepción de las facturas correspondientes a compras realizadas en Jumbo y Homecenter, casas de cambios y entidades financieras, las facturas podrán ser acumuladas siempre que se trate de compras realizadas en un mismo día. El número máximo de boletas a entregar por factura de venta es de 2 unidades.

No se entregarán boletas por la compra de bonos de regalo en los diferentes establecimientos, pero si serán entregadas con la presentación de las facturas de venta por las compras realizadas a través de la utilización de dichos bonos.

2. Las boletas se podrán redimir entre el 5 y 27 de Octubre de 2013 en el Punto de Información del Centro Comercial Jardín Plaza todos los días en un horario comprendido entre las 10:00 a.m. hasta las 8:00 p.m.; y en las oficinas de administración del Centro Comercial de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a las 12:00 meridiano y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
3. No podrán participar los clientes que hagan compras o utilidades de servicios como: cambio de divisas, operaciones financieras o pagos de servicios públicos, así correspondan a locales del Centro Comercial Jardín Plaza.

4. El premio está compuesto por: dos (2) boletas de inscripción para la Carrera Atlética "The Color Run" a realizarse el 3 de Noviembre de 2013 en la ciudad de Santiago de Cali con salida y llegada en el centro comercial Jardín Plaza.
5. Se sortearán trescientas (300) inscripciones.
6. El sorteo será el 28 de Octubre de 2013 a las 8:00 a.m. La urna se cerrará a las 11:59 p.m. del 27 de Octubre de 2013.
7. Habrán ciento cincuenta (150) ganadores de dos inscripciones cada uno, a la Carrera Atlética "The Color Run", es decir un solo ganador por dos (2) inscripciones, quien salga elegido en el primer sorteo inmediatamente perderá la opción de ser ganador de las demás inscripciones a sortear.
8. Las facturas de venta con base en las cuales se entreguen boletas serán selladas y no podrán ser utilizadas nuevamente para los fines de este sorteo. No se aceptan copias de facturas de venta.
9. Las facturas de venta objeto de redención tendrán que cumplir con mínimo los requisitos contemplados en el Código de Comercio Artículo 774 y 617 del Estatuto Tributario.
10. El cliente debe depositar el desprendible de la boleta en el buzón establecido para tal efecto.
11. Dicho sorteo se hará en el centro comercial en presencia de la administración de Jardín Plaza, así como del representante de la Beneficencia del Valle, si es que el mismo ha sido designado.
12. El sistema del sorteo será la selección de una (1) boleta al azar hasta completar el sorteo de los ciento cincuenta (150) ganadores.
13. La Administración procederá a dar aviso al ganador mediante correo electrónico registrado en la boleta y la publicación de los nombres de los ganadores del sorteo en el web site www.jardinplaza.com. El centro comercial no se responsabiliza por datos erróneos consignados en las boletas.

14. El ganador deberá presentar su cédula de ciudadanía original para reclamar el premio. Documento que ha sido definido como esencial para la entrega del mismo.
15. Si pasados dos (2) días calendario, es decir hasta el treinta (30) de Octubre de 2013 el ganador no hubiere reclamado el premio perderá la inscripción sorteada, y el centro comercial no sorteará nuevamente dicho premio.
16. No podrán participar en este sorteo los empleados de la administración del centro comercial jardín plaza, ni sus cónyuges o compañeros permanentes, los empleados ni sus cónyuges o compañeros permanentes, administradores, ni sus cónyuges o compañeros permanentes, y propietarios, ni sus cónyuges o compañeros permanentes, de los establecimientos de comercio que operan en el centro comercial jardín plaza, ni sus familiares hasta segundo (2) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad y primero (1) civil de adopción.
17. El premio sólo se entregará al ganador. Si el ganador vive por fuera de la ciudad de Cali deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.
18. El sorteo es sólo para mayores de edad.
19. El Centro Comercial Jardín Plaza no asume ni asumirá responsabilidad alguna susceptible de indemnización a favor del ganador, así como el pago de impuestos que se generen por el presente sorteo para el mismo.
20. El premio no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo. El premio es intransferible.
21. Los concursantes y/o ganadores consienten al participar en el concurso que su nombre imagen fisionomía, voz y demás signos que se relacionen con su identidad sean usados por el Centro Comercial Jardín Plaza, sin que ello constituya un dato personal, a través de cualquier tipo de publicidad, promoción publicación en cualquier medio incluido internet tiempo y territorio, o cualquier medio de la

naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con el presente sorteo, sin remuneración de cualquier tipo para el participante, y sin necesidad de pagar cualquier tarifa por ese hecho. El Centro Comercial Jardín Plaza, incluirá en las boletas del sorteo el espacio para que los concursantes autoricen la utilización de sus datos personales para propósitos de publicidad y promocionales. En caso de aceptación la dirección de correo electrónico será incorporada a la lista de suscriptores del Centro comercial Jardín Plaza y será utilizada única y exclusivamente para el envío de ofertas y comunicaciones del Centro comercial.

- 22.** La inscripción en el concurso implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. La interpretaciones de las siguientes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo implica su total conocimiento y aceptación, en caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho a no participar en este concurso.